

Mandamiento de Ejecución

Nombre del Deudor: URBANIMEX, S.A. de C.V. y/o representante legal CARLOS SOLIS DE LA TORRE

Domicilio: **Ave. Pedro Rosales de León No. 7861, Ciudad Juárez, Chihuahua**

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle Ebano No. 111, Campestre Juárez y/o Calle Villa Paso del Norte No. 1003,
ambos de Ciudad Juárez, Chihuahua

Documento: Determinación de pena convencional por contrato de obra pública OP-071-2019

No. Multa v/o Crédito Fiscal: **OP071209**

Concepto: **Pena convencional por atraso de trabajos de obra pública**

Contrato de obra pública/ Expediente: **OP-071-2019**

Importe adeudado a la fecha: \$169,020.50 (Ciento sesenta y nueve mil veinte pesos 50/100 M.N.) Más gastos por notificación.

En fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la autoridad determinadora descrita en el proemio del presente, se le notifico la resolución que contiene el crédito fiscal por concepto de multa y/o sanción a su cargo impuesta por esa misma autoridad, cuyo motivo le fue hecho de su conocimiento en ese acto. En razón de que a la fecha no ha realizado el pago de la citada multa, como tampoco promovido medio legal de defensa dentro del plazo que la ley de materia le concede, el adeudo de referencia se ha hecho exigible, consecuentemente resulta aplicable el procedimiento administrativo de ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo.

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125 y 165 Bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 bis, 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez; acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deberá de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Navarro Delgado Alejandro, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante. -----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ

Tesorerera Municipal de Juárez

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Cadena original

[illegible]

Firma electrónica del SAT

[illegible]



TESORERIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

Acta de requerimiento de pago y embargo

Nombre del Deudor: URBANIMEX, S.A. de C.V. y/o representante legal CARLOS SOLIS DE LA TORRE

Domicilio: Ave. Pedro Rosales de León No. 7861, Ciudad Juárez, Chihuahua

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle Ebano No. 111, Campestre Juárez y/o Calle Villa Paso del Norte No. 1003, ambos de Ciudad Juárez, Chihuahua

Concepto: Determinación de pena convencional por contrato de obra pública OP-071-2019

No. Multa y/o Crédito Fiscal: OP071209

Concepto: Pena convencional por atraso de trabajos de obra pública

Contrato de obra pública/ Expediente: OP-071-2019

Importe adeudado a la fecha: \$169,020.50 (Ciento sesenta y nueve mil veinte pesos 50/100 M.N.) Más gastos por notificación.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:15 horas del día 17 de febrero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 15 de febrero de 2023, el suscrito Navarro Delgado Alejandro, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito, expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse No se localiza a contribuyente ni a proleg identificándose mediante la exhibición de _____ manifestando ser _____ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que No se localiza. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día _____ de _____ de _____, dejado en poder de _____ quien manifestó ser _____ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndosele saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que se designa compañero ministro Esteban Canal. Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de _____ la _____ voz _____ manifestó:

En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

Lo testado no tiene validez

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabé el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia

manifestó que:
Se señala para embargo el bien inmueble con dato en registro público de la propiedad Insc. 177, folio 129, libro 4849 primera sección a nombre de representante legal Carlos Salas de la Torre

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación, designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: se designa a Carlos Salas de la Torre, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 11:30 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando en éste acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presente acta.

Alejandro Navarro

Nombre y firma del Ministro Ejecuto

No se localizo

Nombre y firma del Contribuyente o
persona con quien se actuó

Se designa a Carlos Salas de la Torre

Nombre y firma del
Depositario

Nombre y firma de Testigo

Nombre y firma de Testigo



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: URBANIMEX, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL CARLOS SOLIS DE LA TORRE
DOMICILIO: Ave. Pedro Rosales de León No. 7861, Ciudad Juárez, Chihuahua
DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Calle Ébano No. 111, Campestre Juárez y/o
Calle Villa Paso del Norte No. 1003, ambos de Ciudad Juárez, Chihuahua
NO. DE CUENTA: OP-071-2019

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): TM/DI/054/2022
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de Ejecución de crédito fiscal por concepto de pena
convencional por atraso de trabajos de obra pública, acta de requerimiento de pago y/o embargo
DE FECHA: 15 de febrero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): OP0712019
IMPORTE: \$ 169,020.50 m.n.
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 13 horas con 10 minutos del día 06 de marzo de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio TM/DI/054/2022, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en Ave. Pedro Rosales de León No. 7861, por así cerciorarme con los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de un lote consistente en varios locales comerciales de varios colores y cortinas metálicas, procedí a la búsqueda de persona alguna que atendiera la presente diligencia, encontrándose presente el inquilino del local "B", el cual se negó a brindar su nombre pero informa que en ninguno de los 3 locales que hay en el domicilio visitado se encuentra ubicada la moral Urbanimex y desconoce quién sea representante legal de ésta, motivo por el cual no fue posible proceder a realizar la debida notificación de la determinación de crédito fiscal en virtud de no fue posible localizar al contribuyente buscado; situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Alejandro Navarro Delgado del 17 de febrero de 2023. No obstante, se procedió a la búsqueda de domicilios para oír y recibir notificaciones, encontrándose el ubicado en Calle Valle Paso del Norte No. 1003, en el cual me constituí cerciorándome de ello con los indicadores oficiales y del cual se pudo observar que se trata de una casa habitacional color crema y café la cual se encuentra completamente abandonada, aun así, procedí a tocar al acceso principal sin haber obtenido respuesta alguna, no pudiendo localizar al contribuyente situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Alejandro Navarro Delgado del 18 de febrero de 2023. Me constituí en el otro domicilio registrado ante la autoridad para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Ébano No. 111, Colonia Campestre Juárez, cerciorándome de ello mediante los indicadores oficiales y observando que se trata de una casa habitacional color blanco con cantera y rejas negras, la cual se encuentra habitada; procedí a tocar a la puerta principal del domicilio, atendiendo mi llamado persona se sexí femenino la cual se negó a brindar su nombre, ante la cual procedí a identificarme y a preguntar por el contribuyente buscado y/o su representante legal, manifestando que ese es el domicilio del representante legal pero menciona que no recibirán ninguna documentación al respecto, motivo por el cual se hace constar la negativa del contribuyente buscado en atender la diligencia que nos ocupa. En virtud de ello, no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, toda vez que no ha sido posible contactar al contribuyente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Alejandro Navarro



Gobierno Municipal 2021-2024

Delgado del 18 de febrero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el portal electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio TM/DI/054/2022, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a URBANIMEX, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL CARLOS SOLIS DE LA TORRE

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal y en el portal electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Se designa al C Alejandro Navarro Delgado, en su carácter de ministro ejecutor, adscrito a esta Tesorería Municipal de Juárez, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

CUARTO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

[Firma manuscrita]



Cadena original
2108003904091Renovación de Certificado Digital[25-08-2021 12:29:32]FEMD7310228ESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZID00001000000508749261 / 00001000000408002204IMBEGCAQEAATPZA1:1H1GJX2SLpDTW9pQQNF36H2118cr8vtoR3gejCR7Y3eDeto7QUZETG7gS5Xia2ZeehMAYN672w+8Au53jgRCCWVtCUL21C75we5w7MLKJZT0K6a5Q29A+vdR9Fdz2AaG5G6hN68P4yngA2m2vqR3jC3mYhA,i6LDBMA6wzhXbWO3yICHeH2Ch9ZgR5DareF9QIDQze3vOTBRZT0TLU2LJXwvz77J8K2cN8K/1w38V6eocclE6v6v677LqozymHMD5N0huuCeN6TgmZeh4wCICm4P/I/p2j35R-lqz2E85QDAQASIIICERTISAT WEBIFirma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNC:KA7nPxIL8etLbDeiv8ghqJUG+1h31W/VcuKqcnUwID7Nh7Hb8DM2cwU3e9uagRVY08H6SAvHGYkaM6+H432aKQ+D60wCTRG7M Hs2T7YhpgNpxwTVpL8etqgicUv/3PWm7y298CduclTV+6uH3p28PLD8x908x71XCn0byPhDcQLYr1wU8Q4w1yymu44zrghYAt6Meyv maZes47tCXLfH5LeV3R1YK7HnCGk3pBstTm3pKGLCfCraew7MzoZewctvbrG8Y9HCz51TMLa+8Bvdl+89JmfVQ0Ktq+KyLk3hg6vwy SujfeR4c00QwB3m6Jggw0r==

TESORERÍA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
Ciudad Juárez, CHIH.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: URBANIMEX, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL CARLOS SOLIS DE LA TORRE
DOMICILIO: Ave. Pedro Rosales de León No. 7861, Ciudad Juárez, Chihuahua
DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Calle Ébano No. 111, Campestre Juárez y/o
Calle Villa Paso del Norte No. 1003, ambos de Ciudad Juárez, Chihuahua
NO. DE CUENTA: OP-071-2019

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): TM/DI/054/2022
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de Ejecución de crédito fiscal por concepto de pena
convencional por atraso de trabajos de obra pública, acta de requerimiento de pago y/o embargo
DE FECHA: 15 de febrero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): OP0712019
IMPORTE: \$ 169,020.50 m.n.
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 13 horas con 20 minutos del día 06 de marzo de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el portal electrónico del Municipio de Juárez, el oficio TM/DI/054/2022, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a URBANIMEX, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL CARLOS SOLIS DE LA TORRE. -----

SE HACE CONSTAR -----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

[Firma manuscrita]



Cadena original
210800390409Renovación de Certificado Digital[25-08-2021 12:29:22]FEMD731022BES[DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ]00001000000508749261 / 00001000000408002204[MARCELO CAQUE]PZ2AL3HYGKX2SLpDWTW9pQCMF36H21LBo8vEor3gejFR7Y3EDqTotQUC2LTG7gMSXszZ0mh8AAxYVn8T2w+8Ald3JgKCNVrzVLD1C75we5wFM3KZID6aScQ9A+zdrHfuz3AwGCGbNes8PMygAZmgvctUkafC3kmYk3J6LOBMA8wzKdW03yICNHZCh9ZgRSDar6F9QID0zel3v0IBfcToTHUULXwvq27BkZ2ZNNV1wq38rtepsfK0wVpRM7LpQzmsuHMD5NQ8uuEGeHkTgrnzr4wCFCm4P/j/p25j58Bqz2E85QIDAQAB CERTISAT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCx7A7nPxLRelbDenv8ghqJG+1h3W/VcuXqceUwDjNh7H6RDM2cuU3e9uacRYV9H5SAwHGYkaM6+h4e2cAKC4DEBQ8EPR37AD7Hs2ITJhsp4pxxTVpL8q6gqCuz/3PWm7Y298CduclTV+6u83hp2BPLOBx908x7LVCl9byPh0cEOLY1wuBD4w3Yyqz4zr37Ate7MeVmaZes+47cZKfL5leV3RYK7N0oCgOk3p8stTm3pfrGLCfCraew7MzoZevctv0rGhY9HCz51TMLa+8Bvdl+89JmX0QW8p3JG84d7ySufelR4r00Qw8JmUgq8Oy=